



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 153/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TEST DE INTELIGENCIA WISC-V PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo desierto, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 153/2/2026** denominada **"ADQUISICIÓN DE TEST DE INTELIGENCIA WISC-V PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, mediante la solicitud de aprovisionamiento con número **04-057-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **06 seis de mayo del año 2026 dos mil veintiséis**, publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **13 trece de mayo del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **18 dieciocho de mayo del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.**
 - **MURALF SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental. Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la **"LA LEY"**,



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 153/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TEST DE INTELIGENCIA WISC-V PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS PROVEEDORES
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V. • MURALF SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, que los licitantes **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.** y **MURALF SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido el Dictamen Técnico, contenido en el oficio **256/342/2026**, validado por **Gloria Alethia Delgado Becerra**, en su carácter de **Enlace Administrativo de la Dirección de Educación Especial de la Secretaría De Educación**, mismos que se exponen en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
• MURALF SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
• EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V. • El licitante presenta muestras físicas de Evaluación Neuropsicológica Infantil (ENI), lo cual es incorrecto debido a que se solicitó muestras WISC-V.

Nota: La evaluación de las Muestras Físicas es responsabilidad única y exclusivamente de quien las evalúa.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **MURALF SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas, convirtiéndolo en solvente técnicamente, contrario al licitante **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.**, quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que se declara insolvente técnicamente y se desecha su propuesta.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **MURALF SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, se manifiesta que dicha propuesta es superior en un 10% en relación al precio promedio por lo que resultan insolvente económicamente, en relación al precio promedio arrojado por el estudio de mercado de conformidad a lo establecido en el artículo 71, numeral 1, de "**LA LEY**".



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 153/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TEST DE INTELIGENCIA WISC-V PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Ante la falta de una propuesta solvente económicamente, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de "**LA LEY**", el cual establece:

"Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda."

Segundo. En atención al artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por adjudicación directa**, de lo correspondiente a la presente Licitación Pública Local LPL 153/2/2026; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"Artículo 72.

VIII. *En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias..."*

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con los artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **03 tres de junio de 2026 dos mil veintiséis**.

Responsable de Elaboración:
José de Jesús Luján Sánchez.
Coordinador de la Comisión de Adquisiciones.



/ Administración

FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 153/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TEST DE INTELIGENCIA WISC-V PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

ÁNGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

GLORIA ALETHIA DELGADO BECERRA.
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 153/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TEST DE INTELIGENCIA WISC-V PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.	MURALF SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 09 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
12	Anexo 12 Muestras Físicas.	PRESENTA	PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
14	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT.	PRESENTA	PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

RESOLUTIVO: Del análisis documental se desprende que los Licitantes **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.** y **MURALF SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.

Fin Anexo 1



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 153/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TEST DE INTELIGENCIA WISC-V PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio **256/342/2026**, validado por **Gloria Alethia Delgado Becerra**, en su carácter de **Enlace Administrativo de la Dirección de Educación Especial de la Secretaría De Educación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Local LPL 153/2/2026**, en el cual se requiere el **"ADQUISICIÓN DE TEST DE INTELIGENCIA WISC-V PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

NO.	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.	MURALF SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.
PARTIDA 1	PARTIDA 1 Test de Inteligencia WISC-V (Escala de Inteligencia Wechsler para Niños-Quinta Edición) Unidad de medida: pieza Cantidad: 43 Incluye: - Manual técnico - Protocolo 25 Usos* - Cuadernillo de respuestas 1 y 2 (25 pzs) - Libreta de estímulos 1 - Libreta de estímulos 2 - Plantilla para Cancelación - Plantilla Búsqueda de símbolos - Plantilla para Claves - Cubos bicolor (9) Cuenta con acceso a la herramienta de calificación por medio de la plataforma de evaluación online. Evalúa: niños de 6 años 0 meses a 16 años 11 meses de edad. Aplicación: Individual. Tiempo de aplicación: 3 a 5 horas aprox.	Cumple	Cumple
	Muestras Físicas	No cumple El licitante presenta muestras físicas de Evaluación Neuropsicológica Infantil (ENI), lo cual es incorrecto debido a que se solicitó muestras WISC-V	Cumple
	Garantía contra defectos de fabricación	Cumple	Cumple

RESOLUTIVO: El licitante **MURALF SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas, convirtiéndolo en solvente técnicamente, contrario al licitante **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.**, quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que se declara insolvente técnicamente y se desecha su propuesta.

FIN DEL ANEXO 2



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 153/2/2026
"ADQUISICIÓN DE TEST DE INTELIGENCIA WISC-V PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente documental y técnicamente:

Tabla 1. En la presente tabla se muestra el total con IVA incluido del licitante solvente **MURALF SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**:

PARTIDA 1.	MURALF SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	PRECIO PROMEDIO DEL ESTUDIO DE MERCADO
	TOTAL: \$1,098,586.40 (+10%)	TOTAL: \$964,066.67

Nota: +10% significa que la propuesta económica, se encuentra por encima del precio promedio del estudio de mercado en más de dicho porcentaje.

Resolutivo: La propuesta económica del licitante **MURALF SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, no es solvente económicamente, ya que no cumple con los parámetros económicos establecidos dentro del artículo 71 numeral 1 de "La LEY", al encontrarse su propuesta superior en un 10% (diez por ciento) respecto al precio promedio arrojado por el estudio de mercado, por lo que resulta insolvente económicamente, en consecuencia, se desecha su propuesta.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.

FIN DEL ANEXO 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	
Este es un formato guía, por lo que la información plasmada es estricta responsabilidad de las áreas requerientes, quienes deberán asegurar el cumplimiento normativo de las investigaciones de mercado.	
Área requeriente	[04] Secretaría de Educación / Subsecretaría de Educación Básica
Fecha	20-03-2026
Número de solicitud	04-057-2026
Número de estudio	IM/08908
Metodología que se utilizó	Metodología Analítica

Nombre del proveedor:		CREATIVA TEIKOKU, S.A. DE C.V.		MURALEF SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.		VESALIUS, S.A. DE C.V.		FUENTE UTILIZADA PARA LA INVESTIGACIÓN	
CONTACTO DE VENTAS		EDITH MARIANA ACOSTA NAVARO		JESUS ALBERTO MURILLO ZUÑIGA		EDGAR LOPEZ			
DOMICILIO		AV. TEPEYEC 409 INT. A 13, COL. CHIAPALITA ORIENTE, C.P. 45040, Guadalajara, Jalisco (MX)		RINCONADA ATENAJAC SUR No. 407 COL. RINCONADAS DEL VALLE, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco (MX)		NUEVA YORK 4057 INT. B, INDUSTRIAL ABRAHAM LINCOLN, C.P. 64310, Monterrey, Nuevo León (MX)			
TELÉFONO		3317010596		333030177		3311346380			
R.F.C.		CTE210803177		MSE231128122		VES020206255			
CORREO ELECTRÓNICO		publicidad@teikokupub.com.mx		amurillo@consignes.com		edgar.lopez@vesalius.com.mx			
ORIGEN (LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL)		Local		Local		Nacional			
TIEMPO DE ENTREGA		30 DIAS		LA FECHA DE INICIO SE DETERMINA CON LA DEPENDENCIA		30 DIAS HÁBILES			
CONDICIONES DE PAGO		50% DE ANTICIPO Y 50% AL FINALIZAR EL EVENTO		50% AL INICIO Y 50% AL FINALIZAR		CREDITO			
NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS		Sin registro; Estado: Pre Registro		P37293; Estado: Activo		P16008; Estado: Activo			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	PRECIO PROMEDIO O MEDIA	Artículo 13, Numeral 3 Bis, Fracción III, inciso "D"	
001, TEST DE INTELIGENCIA WISC-VI DE ACUERDO ANEXO TÉCNICO	43.00	Pieza(s)	\$18,023.26	\$899,000.21	\$20,046.11	\$999,899.97	\$19,913.79	\$993,299.85	\$964,066.67
GRAN TOTAL:							\$964,066.67		

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 13, 57 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENMIENDACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 57 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CONCURRENTES, SE LLEVO A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MÁXIMO Y MÍNIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.
V	HAGO CONSTAR QUE EN NUESTROS ARCHIVOS SE RESGUARDA LA INFORMACIÓN DE LA METODOLOGÍA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.
VI	POR ÚLTIMO, EN RAZÓN DE LOS IMPUESTOS; EJEMPLO: LAS PARTIDA 1 INCLUYE I.V.A.
ANEXOS:	
3 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES ENUNCIADOS ANTERIORMENTE, CON VIGENCIA DE NO MÁS DE 60 DÍAS SIN EXCEDER EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL EN EL CASO DE CONSULTORÍAS, PROYECTOS O ESTUDIOS ANEXAR MANIFIESTO DE QUE NO EXISTEN TRABAJOS SIMILARES EN EL REGISTRO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DEL SECC.	

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Encargada del Registro de la Dirección de Educación Especial	Subsecretaría de Educación	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO	ADQUISICIONES EDUCACIÓN	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES